

ASISTENTES

PRESIDENTA:

Excma. Sra. Dña. María Pedro Reverte García, Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

VOCALES:

-Ilmo. Sr. D. José Gabriel Ruíz González, Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

-Ilmo. Sr. D. Luis Alfonso Martínez Atienza, Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda

-Ilmo. Sr. Antonio S. Sánchez-Solís de Querol, Secretario General de la Consejería de Universidades y Política Científica

-Ilmo. Sr. D. José M^a Bernabé Tomás, Secretario General de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

-Ilmo. Sr. D. José Daniel Martín González, Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo

Ilmo. Sr. D. Fernando Mateo Asensio, Secretario General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

-Ilmo. Sr. Francisco Moreno García, Secretario General de la Consejería de Agricultura y Agua

Ilmo. Sr. D. José Luís Gil Nicolás, Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo

-Ilma. Sra. Dña. María Luisa López Ruiz, Secretaria General de la Consejería de Cultura y Turismo

SECRETARIO: Joaquín Belmonte Gómez

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

En la ciudad de Murcia, siendo las 12,45 horas del día 18 de febrero de 2009, se reúnen los miembros de la Comisión para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural , en la Sala de Secretarios del Palacio de San Esteban.

La Sra. Presidenta, da la bienvenida a los miembros de esta Comisión, pasando seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

Punto primero.- Constitución de la Comisión para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural

De conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de enero de 2009 , según el cual, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas coordinará a las Consejerías con competencias sectoriales en la materia regulada por la Ley 45/2007, de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y habiéndose también acordado por dicho Órgano Superior Colegiado que ,a los efectos de dicha coordinación, se constituirá una Comisión presidida por la titular de la referida Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas , que estará integrada por los Secretarios Generales de los Departamentos afectados por la normativa del mencionado Texto Legal ,y contando con la asistencia de todos los miembros antes relacionados, se da por constituida la Comisión para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural .

Punto segundo.- Acuerdo sobre la creación de una Comisión Técnica

Por parte de la Presidencia se plantea la conveniencia de la creación de una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una de las Consejerías implicadas. La finalidad de la referida Comisión Técnica la constituiría la determinación de los proyectos y actuaciones susceptibles de ser incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre para Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

No formulándose ninguna observación y , por unanimidad de los presentes, se acuerda aprobar la creación de una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Consejería, siendo designados el Director General de Administración Local como Presidente y el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural como Vicepresidente , actuando como Secretario el mismo que el de la presente Comisión .Así mismo, se establece un plazo de tres días para que los distintos Departamentos nombren a sus representantes (titulares y suplentes)

Igualmente se acuerda por unanimidad designar al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local como representante de la Comunidad Autónoma en las reuniones técnicas que hayan de celebrarse con miembros de la Administración del Estado. En su caso, el Director General será suplido por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural

Punto Tercero Determinación de los municipios susceptibles de presentar proyectos financiables según lo previsto en la Ley 4572007

Por parte del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Agua se expone que, analizada la información transmitida en el Consejo del Medio Rural del pasado 22 de diciembre de 2008, de cara a seleccionar municipios donde aplicar en el presente año 2009 los Programas piloto de desarrollo rural,(y utilizando los criterios de aquellos municipios en los que se cumplan dos o más de los siguientes criterios de priorización : densidad de población baja, actividad agraria alta, renta per cápita baja, población activa en el sector servicios baja), resultarían seleccionados los

siguientes municipios : Mula, Albudeite, Abarán, Blanca, Ojós, Villanueva del Segura, Calasparra, Moratalla, Aledo, Totana, Abanilla y Fortuna, Ricote Caravaca y Lorca.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:15 horas del día al comienzo indicado.

<p>Vº.Bº.:</p> <p>LA PRESIDENTA</p> <p>Fdo.: Maria Pedro Reverte García</p>	<p>EL SECRETARIO</p> <p>Fdo.: Joaquín Belmonte Gómez</p>
--	--